

28 ENE. 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION AUMENTO DE CAPITAL REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNION COMERCIAL INDUSTRIAL C.A. UCICA*

1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-la escritura pública de próroga de plazo de duración aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía UNION COMERCIAL INDUSTRIAL C.A. UCICA se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de diciembre de 1987 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, encargado economista Gilberto Novoa Montalvo., mediante Resolución No.87.1.1.1.02050 de 31 de diciembre de 1987 e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, bajo el #058, tomo 119. Quito a 15 de enero de 1988.

2.-OTORGANTES.-Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores Raúl Pérez Planas y César Escobar Castro, en sus calidades respectivas de Presidente, Encargado de la Gerencia y Subgerente Administrativo de la compañía UNION COMERCIAL INDUSTRIAL C.A UCICA*. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casados, domiciliados en el cantón Quito.

3.-PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.-La compañía proroga su plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2.037.

4.-AUMENTO DE CAPITAL.-El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/19'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/20'000.000,00.

5.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/4'087.596,68 por capitalización de las reservas facultativas \$/15'412.403,32 por capitalización de las reservas legales.

6.-NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-La nómina de accionistas que han suscrito el presente aumento de capital es la siguiente Empresas Consolidadas S.A. Raúl Pérez Planas, José Andino Castro, Hugo Gonzanbach y Fanny Morán de Torres.

7.-En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos sociales de la compañía y se reforman entre otros los siguientes artículos, los mismos que dirán ARTICULO QUINTO.- DURACION DE LA COMPAÑIA.-El plazo de duración de la compañía será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta y siete, y podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo cuando así lo resolviere la Junta General convocada expresamente para este objeto y por un número de votos iguales a las dos terceras partes del capital..."

ARTICULO SEXTO.-DEL CAPITAL.-el capital suscrito y pagado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al veinte mil inclusive..."CAPITULO

TERCERO.-REPRESENTACION Y ADMINISTRACION .-ARTICULO DECIMO SEGUNDO .-REPRESENTACION.-La representación legal de la compañía la tiene el Presidente de conformidad con las facultades determinadas en estos estatutos.

Quito, a 22 de enero de 1988

Dr. Oswaldo Rojas H.

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

Hoy 27 - ENE - 1988